



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 014

4 de marzo de 2024

Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para seleccionar las personas beneficiarias del proyecto “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia” BPIN 2021000100098 – SGR, se establece su cronograma, los requisitos que deben cumplir los aspirantes para postularse, los criterios de selección y los demás aspectos de esta.

EL DIRECTOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través de la Resolución Rectoral 51046 del 27 de febrero del 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación de Ciencia y Tecnología e Innovación (ACTel) del Sistema General de Regalías (SGR), mediante el Acuerdo 12 del 22 de diciembre de 2021, adoptó decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTeI del SGR y, en su artículo 26 viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100098 “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia” por un valor total de proyecto de \$4.311.722.273 (Cuatro mil trescientos once millones setecientos veintidós mil doscientos setenta y tres pesos), distribuidos así: \$3.806.560.491 (Tres mil ochocientos seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y un pesos) de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR y \$505.161.782 (Quinientos cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos) como aportes de cofinanciación de la Universidad de Antioquia. A su vez, fue designada como entidad ejecutora.
2. El apoyo que se otorgará a los beneficiarios del proyecto de inversión será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable. Los créditos educativos condonables financiados con recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) del Sistema General de Regalías (SGR) buscan apoyar la formación de capital humano en programas de maestría en la modalidad de investigación y/o especialidad médico-quirúrgica y doctorado que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y competitividad de los sectores productivos y sociales del departamento de Antioquia. El crédito educativo se ejecutará a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

girado más los intereses generados a cada beneficiario, una vez este cumpla las condiciones de condonación establecidas.

3. Mediante oficio 20230039-001-22 del 4 de abril de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Antioquia, certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos de la asignación para la ciencia, la tecnología y la innovación del proyecto “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia” BPIN 2021000100098 – SGR.
4. La Sede de Investigación Universitaria – SIU, a través de Resolución de Dirección 51-2022 del 18 de abril de 2022, ordenó la apertura del proceso precontractual y contractual para ejecutar el proyecto de inversión con cargo al Sistema General de Regalías con código BPIN 2021000100098 “FORMACIÓN A NIVEL DE POSGRADO DE CAPITAL HUMANO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
5. Para la selección de los beneficiarios del proyecto, la Universidad debe realizar una convocatoria pública, cuyos términos de referencia deben tener en cuenta las condiciones que se incluyen en el Anexo 4 – CONDICIONES DEL CRÉDITO EDUCATIVO Y CONDONACIÓN de la “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022” del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. Ordenar la apertura de la convocatoria para seleccionar las personas beneficiarias del proyecto “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia” BPIN 2021000100098 – SGR, que tiene por objeto la asignación de recursos de apoyo financiero para la formación en los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestrías en la modalidad de investigación, o doctorados de la Universidad de Antioquia.

Parágrafo. El proceso se adelanta en el marco de la “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022” realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

ARTÍCULO 2. Dirigida a. La Convocatoria está dirigida a profesionales colombianos admitidos y que no hayan iniciado estudios en los programas de especializaciones médico-quirúrgicas, maestrías en la modalidad de investigación, o doctorados de la Universidad de Antioquia, incluidos en la oferta académica del proyecto de inversión “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia”, relacionados en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Programas académicos ofertados en el marco de la Convocatoria. A continuación, se encuentran los programas académicos que hacen parte de la oferta académica objeto de esta Convocatoria, en que los aspirantes deben acreditar estar admitidos y no haber iniciado estudios:

1	Doctorado en Administración y Organizaciones
2	Doctorado en Biología
3	Doctorado en Biotecnología
4	Doctorado en Ciencias Animales
5	Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas
6	Doctorado en Ciencias Odontológicas
7	Doctorado en Ciencias Químicas
8	Doctorado en Ciencias Sociales
9	Doctorado en Ciencias Veterinarias
10	Doctorado en Educación
11	Doctorado en Enfermería
12	Doctorado en Epidemiología
13	Doctorado en Estudios Socioespaciales
14	Doctorado en Física
15	Doctorado en Ingeniería
16	Doctorado en Ingeniería Ambiental
17	Doctorado en Ingeniería de Materiales
18	Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

19	Doctorado en Ingeniería Química
20	Doctorado en Literatura
21	Doctorado en Medicina Clínica
22	Doctorado en Microbiología
23	Doctorado en Nutrición Humana y Alimentos
24	Doctorado en Salud Pública
25	Maestría en Administración
26	Maestría en Agronegocios
27	Maestría en Antropología
28	Maestría en Biología
29	Maestría en Ciencia Política
30	Maestría en Ciencias Animales
31	Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas
32	Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana
33	Maestría en Ciencias Odontológicas
34	Maestría en Ciencias Químicas
35	Maestría en Ciencias Veterinarias
36	Maestría en Creación y Estudios Audiovisuales
37	Maestría en Economía
38	Maestría en Educación - presencial
39	Maestría en Educación en Ciencias Naturales
40	Maestría en Epidemiología
41	Maestría en Epidemiología Clínica
42	Maestría en Estudios en Infancias
43	Maestría en Estudios Socioespaciales
44	Maestría en Física
45	Maestría en Gestión Ambiental

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

46	Maestría en Ingeniería
47	Maestría en Ingeniería Ambiental
48	Maestría en Ingeniería de Materiales
49	Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones
50	Maestría en Ingeniería Mecánica
51	Maestría en Ingeniería Química
52	Maestría en Microbiología
53	Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe
54	Maestría en Salud Colectiva
55	Maestría en Salud Mental
56	Maestría en Salud Pública
57	Especialización en Anestesiología y Reanimación
58	Especialización en Dermatología
59	Especialización en Ginecología y Obstetricia
60	Especialización en Medicina Aplicada a la Actividad Física y al Deporte
61	Especialización en Medicina Física y Rehabilitación
62	Especialización en Medicina Interna
63	Especialización en Oftalmología
64	Especialización en Patología
65	Especialización en Pediatría
66	Especialización en Toxicología Clínica

ARTÍCULO 4. Nivel de formación y cupos disponibles. Los cupos disponibles para la asignación de los recursos son veintiséis (26), distribuidos en los niveles de formación, así:

Nivel de Formación	Cupos corte 3
Doctorado	9
Maestría en la modalidad de investigación	16

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Especialidad médico-quirúrgica	1
Total cupos del proyecto	26

ARTÍCULO 5. Requisitos de participación. Las personas admitidas a los programas relacionados en el artículo 3 de la presente Resolución, deben cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS - los cuales se describen a continuación:

5.1 Haber nacido en Colombia.

5.2 Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en beneficio del departamento de Antioquia.

5.3 Tener admisión en uno de los programas incluidos en el artículo tercero de esta Resolución, y no haber iniciado estudios.

5.4 Desarrollar una propuesta de trabajo (según el nivel de formación) para el departamento de Antioquia, que esté articulada con la demanda territorial establecida para este, “Promover la formación de alto nivel, la cultura en ciencia, tecnología e innovación y las vocaciones STEAM para el cierre de brechas de conocimiento en las subregiones de Antioquia”.

5.5 Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

ARTÍCULO 6. Condiciones inhabilitantes. No podrán obtener la financiación en el marco de esta Convocatoria quienes tengan alguna de las siguientes condiciones:

6.1 Contar con financiación para el desarrollo del programa de doctorado, maestría de investigación o especialidad médico-quirúrgica.

6.2 Tener el mismo nivel de formación o un título superior al ofertado en esta convocatoria.

ARTÍCULO 7. Duración y financiación del crédito educativo. Los recursos disponibles en esta Convocatoria provienen de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) y de la contrapartida de la Universidad de Antioquia para (a) complementar el pago de la matrícula de las personas beneficiarias (b) dar apoyo financiero para una pasantía en el exterior, en el caso de estudiantes de doctorado (c) dar apoyo para participar en un evento académico—científico (d) dar apoyo para publicar en una revista indexada y (e) dar apoyo para el perfeccionamiento en segunda lengua en un curso ofrecido por la Universidad.

A continuación, se indica la duración de la financiación y los rubros que se cubren con recursos del Sistema General de Regalías para la persona beneficiaria:

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

A. Programa de Doctorado: la financiación será hasta por cuatro (4) años y el período de condonación hasta por dos (2) años. El crédito educativo condonable será distribuidos así:

1. **Apoyo para el pago de matrícula:** hasta por un monto de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.268.273) hasta por cuatro (4) años. El valor de la matrícula, de los programas de doctorado incluidos en el artículo 3 de la presente resolución, que supere el monto financiado, será asumido por la Universidad de Antioquia.
2. **Pasantía en el Exterior:** hasta doce millones de pesos m/cte (\$12.000.0000); distribuidos en seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, más un millón de pesos m/cte (\$1.000.000) mensuales únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses).
3. **Apoyo para el desarrollo del trabajo de grado:** hasta \$23.780.000 (este valor se reconocerá hasta máximo en 2 pagos durante la ejecución del proyecto).

Los recursos correspondientes al rubro de pasantía y trabajo de grado serán girados en pesos colombianos a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria.

B. Programa de Maestría en la modalidad de investigación: la financiación será hasta por dos (2) años y el período de condonación hasta por dos (2) años. El rubro por financiar es el **apoyo para el pago de matrícula:** el crédito educativo condonable será hasta por un monto de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.0000) hasta por dos (2) años. El valor de la matrícula de los programas de maestría en la modalidad de investigación incluidos en el artículo 3, que supere el monto financiado, será asumido por la Universidad de Antioquia.

C. Especialidades Médico-Quirúrgicas, la financiación será hasta por tres (3) años y el período de condonación hasta por dos (2) años. El rubro por financiar es el **apoyo para el pago de matrícula:** el crédito educativo condonable será hasta por un monto de treinta y seis millones de pesos m/cte (\$36.000.000) hasta por tres (3) años. El valor de la matrícula de los programas de Especialización Médico-quirúrgica incluidos en el artículo 3, que supere el monto financiado, será asumido por la Universidad de Antioquia.

Parágrafo 1. El crédito educativo condonable no podrá exceder los montos indicados, ni el plazo de financiación fijado para cada programa académico.

Parágrafo 2. Los gastos de sostenimiento no son considerados como gastos susceptibles de apoyo en el marco de la [Convocatoria 15](#) de Minciencias.

ARTÍCULO 8. Cronograma de la Convocatoria. La Convocatoria tendrá el cronograma indicado

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

en este artículo. La Universidad no aceptará, inscripciones por fuera de las fechas establecidas en este cronograma:

Publicación y divulgación	Desde el 4 de marzo de 2024
Inscripción y cargue de documentos	Del 4 al 18 de marzo de 2024 a las 23:59, hora legal colombiana
Publicación del listado de aspirantes que cumplen requisitos	19 de marzo de 2024
Reclamaciones y subsanaciones a la validación del cumplimiento de requisitos	Del 20 al 22 de marzo de 2024 a las 23:59 hora legal colombiana
Respuesta a reclamaciones y subsanaciones	Hasta el 1 de abril de 2024
Publicación del listado definitivo de financiables	16 de abril de 2024
Legalización de las becas-crédito condonables	Del 16 al 26 de abril de 2024

Parágrafo 1. Con la inscripción las y los aspirantes aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Una vez realizada la inscripción, no será admisible alegar desconocimiento de lo escrito en estos Términos de Referencia.

Parágrafo 2. La convocatoria, las modificaciones a la misma si las hubiere, y sus resultados, serán publicados en el Portal Universitario en www.udea.edu.co/posgrados > Becas y Financiación > Convocatoria 15 Becas Bienio 2021-2022.

Parágrafo 3. Suspensión o prórroga del cronograma: la Universidad se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra situación que tenga que ver con los fines orientadores de la Convocatoria. Toda suspensión o prórroga del cronograma será ordenada mediante Resolución de la Dirección de Posgrado y publicada en la página web destinada para la publicación de la Convocatoria.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de inscripción. La inscripción deberá hacerse en las fechas indicadas en la presente resolución, ingresando al Portal Universitario en www.udea.edu.co/posgrados > Becas y Financiación > Convocatoria 15 Becas Bienio 2021-2022, donde deben diligenciar el formulario dispuesto para tal fin.

Para la inscripción la persona aspirante y admitida al programa académico deberá ingresar información personal y académica, por lo que al finalizar la inscripción, debe registrar la aceptación de esta y de los Términos de Referencia que rigen la Convocatoria, la autorización a la Universidad para que verifique la información y la documentación aportada a este proceso, y la aceptación de la

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

notificación por correo electrónico de todas las informaciones relacionadas con la presente Convocatoria, entre las que se encuentran: modificaciones, resultados parciales y finales, requerimientos, entre otros.

La veracidad y el contenido de la información y la documentación serán responsabilidad exclusiva de la persona aspirante.

A continuación, se indican los documentos que deben ser marcados (con el número de documento de identidad (sin puntos), separados por raya al piso, seguido de las cuatro primeras letras del documento y luego el nombre) y cargados por la persona aspirante en formato pdf, en las fechas establecidas en el artículo 8, en el formulario de inscripción:

- A. Formulario de inscripción al proceso. #####_Form_Nombre.
- B. Cédula de ciudadanía por ambas caras en un archivo de una página. #####_Cedu_Nombre
- C. Soporte que da cuenta de la vinculación de la persona aspirante a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o de haber obtenido productos derivados de actividades de CTeI en beneficio del departamento de Antioquia. Tener como guía la tipología de actividades/productos de CTeI establecida para el “Modelo de medición de grupos de investigación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, de Minciencias. El documento debe nombrarse con su número de cédula, las letras “cert” y nombre; sin espacios, separados por raya al piso.
- D. Propuesta de trabajo de grado de conformidad con los temas establecidos en el numeral 5.4 de estos términos de referencia. La propuesta de grado ha de ser escrita en letra Arial 11, a doble espacio y de una extensión máxima de 10 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed.).

La propuesta de trabajo de grado debe contener los siguientes elementos:

- Título
- Número de cédula de la persona aspirante
- Área, subárea y disciplina de la OCDE, en la que se enmarca la propuesta
- Subregión del departamento de Antioquia a la cual se aplica la propuesta
- Problemática u oportunidad específica que aborda para las subregiones del departamento de Antioquia.
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Cronograma de actividades
- Productos de CTel esperados a partir de la propuesta
- Contribución a la demanda territorial de Antioquia
- Bibliografía

La propuesta debe nombrarse con su número de cédula y la palabra “prop”; sin espacios, separados por raya al piso; indicar también el área de conocimiento por el que será evaluado. Ej: #####_prop_Ciencias Agrarias.pdf

E. Constancia de estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte. Esta debe nombrarse con su número de cédula, nombre y la palabra “SISBEN”.

F. Certificado electoral, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones. Será utilizado como uno de los mecanismos para dirimir los empates, si los hubiere. Este debe nombrarse con su número de cédula, nombre y la palabra “Electoral” Ej: #####.Electoral.pdf.

ARTÍCULO 10. Criterios de evaluación. Para la selección de las personas beneficiarias, un comité externo a la Universidad de Antioquia, conformado por investigadores reconocidos por Minciencias, calificará la propuesta de grado (propuesta de investigación o de tesis de las personas aspirantes) de 1 a 5, teniendo en cuenta los siguientes criterios y subcriterios y su peso porcentual:

Criterio	Subcriterio	Peso porcentual 100%
Calidad y coherencia de la propuesta de trabajo de grado	<i>Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación:</i> contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas.	30%
	<i>Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado:</i> articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño	20%

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Criterio	Subcriterio	Peso porcentual 100%
	metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados.	
Resultados esperados	<i>Productos de CTel:</i> productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación y de apropiación social del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de trabajo de grado.	20%
Articulación de la propuesta de trabajo de grado	Contribución de la propuesta de trabajo de grado de la persona aspirante a la demanda del departamento de vinculación (Antioquia).	30%

Parágrafo 1. El puntaje que debe alcanzar una propuesta para que la persona aspirante sea financiable es mínimo 3,5 puntos. La asignación se hará de mayor a menor hasta agotar los cupos disponibles por nivel de formación.

ARTÍCULO 11. Procedimiento de evaluación. Las propuestas de trabajo de grado que deberán enviar las personas aspirantes admitidas a los programas detallados en el artículo 3, y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluadas por un panel de evaluadores (externos a la Universidad de Antioquia) del área de conocimiento correspondiente. Serán seleccionadas mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente expedida por Minciencias.

Las personas aspirantes evaluadas serán ordenadas según la calificación obtenida, teniendo en cuenta lo descrito en Artículo 12 “LISTADO DE PROPUESTAS DE TRABAJO DE GRADO ELEGIBLES”.

En caso de empate en la calificación de la propuesta del trabajo de grado, se procederá de la siguiente manera:

A. Se seleccionará la propuesta con la mayor calificación en el criterio “Calidad y coherencia de la propuesta”.

B. Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados”.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

C. Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “Contribución de la propuesta de trabajo de grado de la persona aspirante a la demanda del departamento de Antioquia”.

D. Si el empate continúa, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral, correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”.

E. Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en el medio establecido para la convocatoria.

Parágrafo. La información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. Sobre la evaluación obtenida no se aceptarán reclamaciones.

ARTÍCULO 12. Listado de propuestas de trabajo de grado financiables. El puntaje mínimo que debe alcanzar una propuesta para que la persona sea financiable es de 3,5. Para la conformación del listado se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

A. Se organizarán las propuestas, por nivel de formación, en orden de calificación en estricto orden descendente, con base en los criterios y procedimiento de evaluación indicado en los artículos 10 y 11.

B. Luego, los cupos disponibles en la Convocatoria para cada nivel de formación se asignan de acuerdo con el puntaje, iniciando por la persona con el mayor puntaje y hasta agotar los cupos indicados en el artículo 4 de la presente resolución. En caso de quedar cupos disponibles del corte 3 se hará un cuarto corte de la convocatoria para asignar los cupos, que permita la duración del proyecto “Formación a nivel de posgrado de capital humano para el desarrollo socioeconómico del Departamento de Antioquia” BPIN 2021000100098 – SGR.

Parágrafo 1. La inclusión de una persona en el listado de financiables no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos por parte de Minciencias, ni del departamento de Antioquia, ni de la Universidad de Antioquia, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

ARTÍCULO 13. Créditos educativos condonables. El apoyo que se otorgará a las personas beneficiarias será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable financiado con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) del Sistema General de Regalías (SGR).

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

El crédito educativo se ejecutará a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total girado a cada persona beneficiaria más los intereses generados, una vez este cumpla las condiciones de condonación establecidas en esta Resolución. La financiación se hará efectiva a partir del momento en que la persona aspirante seleccionado realice la legalización del crédito educativo.

ARTÍCULO 14. Condiciones de condonación. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI). Consiste en eximir a la persona beneficiaria hasta del 100% de la deuda total adquirida, mediante la legalización del crédito educativo condonable recibido para apoyar su formación a nivel de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica o programa de doctorado, siempre que cumpla con la obtención del título y con la entrega de los productos indicados en los numerales 14.3.1 o 14.3.2.

14.1 Duración del Período de Condonación

Para las personas beneficiarias de doctorado, maestría en la modalidad de investigación y especialidad médico-quirúrgica, el período máximo de condonación será de hasta 24 meses, contados a partir de la finalización de los semestres académicos financiados.

Si la persona beneficiaria hace uso de una prórroga y/o de un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE) para culminar, este tiempo será descontado del plazo para la Condonación (PCO), de forma tal que no se sobrepase el tiempo máximo establecido para ello.

14.2 Porcentaje condonación

El porcentaje de condonación del crédito educativo de la persona beneficiaria será de hasta el 100%, de la siguiente forma:

- Por la obtención del título, el 80% de la deuda total adquirida.
- Hasta el 20% restante, por la acreditación de los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en beneficio del departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.3 del presente artículo.

14.3 Productos y entregables para efectos de condonación

- Las personas que hayan recibido créditos educativos condonables de maestría y especialidades médico-quirúrgicas, deberán acreditar mínimo un (1) producto de los descritos en los numerales

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



14.3.1 o 14.3.2 del presente artículo.

- Las personas que hayan recibido créditos educativos condonables de doctorado, deberán acreditar mínimo dos (2) producto de los descritos en los numerales 14.3.1 o 14.3.2 del presente artículo.

A continuación, se presentan los productos y entregables que deberán acreditar y certificar las personas beneficiarias para la condonación del crédito:

14.3.1 Productos de nuevo conocimiento

Productos	Entregable
Un artículo de investigación publicado o aceptado para publicación en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.	Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Nombre de la revista, título del artículo, autores, año, mes, volumen, volumen, ISSN.
Un (1) libro resultado de investigación categoría LIB_A1	Carátula del libro donde se evidencie: título del libro, ISBN, fecha de publicación, autores, editorial, lugar de la publicación.
Un (1) capítulo de libro resultado de investigación en categoría LIB_A1	Carátula e índice del libro donde se evidencie: Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el capítulo, fecha de publicación, autor (es), editorial y lugar de publicación.
Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.	Certificado firmado por el funcionario competente de la entidad, sobre la participación del aspirante en un proceso de patentamiento o licenciamiento de productos, número de la patente, título de la patente, titular, año de obtención, gaceta industrial de publicación.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Productos	Entregable
Participar en procesos de obtención de nuevas variedades vegetales, razas animales o mejoramiento de razas.	Certificado firmado por el funcionario competente de la entidad, en el que se indique la participación del aspirante en el proceso de obtención de una nueva variedad vegetal o raza animal, o la raza mejorada, autor, fecha, precisando el estado de la solicitud (en proceso u obtenida).
Obras o productos de investigación- creación en artes, arquitectura y diseño	Título, fechas de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto).

14.3.2 Productos de desarrollo tecnológico e innovación

Producto	Entregable
Un (1) producto, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional o prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual	Nombre de la entidad donde se generó el producto, indicando el nombre del producto, la actividad utilizada, tipo de producto, fecha de la creación del producto. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.
Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación.	Certificado de la cámara de comercio actualizada dentro del periodo de condonación, registro mercantil, Rut. Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Producto	Entregable
Crear y poner en marcha una (1) empresa de base tecnológica (spin-off o start-up), industria creativa y/o cultural, en Colombia	<p>Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o entidad acreditada para ello, donde se indique que la empresa fue creada dentro del Periodo de Condonación de la persona beneficiaria, registro mercantil, Rut. Nombre de la Empresa.</p> <p>Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.</p>
Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.	Certificado firmado por el funcionario competente de la entidad, en la que se indique la investigación realizada por el aspirante, el nombre del laboratorio o planta piloto, nombre del producto generado, proceso o servicio, a que mercado está destinado y el sector, fecha cuando se realizó la investigación.
Realizar una investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.	Certificado firmado por el XXXXX la entidad, indicando el nombre de la investigación que generó nuevas tecnologías, fecha cuando se realizó la investigación.
Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.	Certificado emitido por XXXX por la entidad, indicando el nombre de los servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial, fecha cuando se desarrolló el servicio(s).
Investigar, desarrollar, demostrar y/o implementar nuevos modelos o sistemas de innovación, comercialización y organización empresarial.	Certificado emitido por XXX por la entidad, donde indique la investigación de los nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial, fecha cuando se desarrolló la investigación.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Producto	Entregable
Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.	Certificado suscrito por XXX por la entidad, donde indique el desarrollo y la aplicación de actividades realizadas para la transferencia del conocimiento, fecha cuando se desarrolló la actividad.
Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)	Certificado suscrito por el xxxde la entidad indicando que realizó y diseñó un departamento de I+D, fecha cuando se desarrolló, nombre del departamento. Fotocopia del registro del departamento emitido por el ente correspondiente.
Participar en el diseño o implementación de una (1) ley, política pública, guías de práctica clínica, regulación o norma emitida en Colombia	Certificado de la entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación de la persona beneficiaria en su construcción.
Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Nombre de la obra, institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, ciudad, país, número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva. Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto registrar fecha, ciudad, y país de celebración del contrato.
Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.	Certificado de la entidad indicando qué tipo de prospección tecnológica o de inteligencia de negocio de tecnología realizó, fecha cuando se desarrolló.

ARTÍCULO 15. Obligaciones de las partes en el marco del crédito educativo.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



15.1 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la financiación con el crédito educativo condonable quedan obligadas a cumplir las condiciones y compromisos contemplados en la presente convocatoria:

- A. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos durante el crédito educativo condonable.
- B. Elaborar en conjunto con la Universidad el presupuesto del costo total del programa.
- C. Cumplir con las obligaciones establecidas por la Universidad
- D. Desarrollar el programa de estudios convenido, dentro de los plazos y las condiciones pactadas y manteniendo un promedio académico acumulado de mínimo 4.0 o su equivalente.
- E. En caso de recibir el apoyo para el trabajo de grado, ser titular de una cuenta bancaria en Colombia.
- F. Destinar el dinero desembolsado por la Universidad para los fines acordados.
- G. Entregar bajo las condiciones que la Universidad defina, antes de la fecha máxima de legalización, un documento firmado de conocimiento y aceptación de las condiciones del programa.
- H. Entregar a la Universidad por el medio que ésta disponga las garantías y suscribir los respectivos pagarés, así como los demás documentos que le sean requeridos antes de la fecha máxima de legalización.
- I. Solicitar autorización por escrito y por anticipado a la Universidad explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios.
- J. Solicitar autorización por escrito a la Universidad en caso de requerir modificación de la fecha de inicio de estudios o la fecha de terminación de estudios pactada. En el marco del crédito educativo no se considerarán cambios de programa o de universidad de estudios.
- K. Actualizar en los plazos establecidos por la Universidad o cada vez que haya un cambio, la información de los datos personales y los del codeudor (cuando aplique). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que legaliza el crédito educativo condonable y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda.

15.2 Obligaciones de la Universidad en el marco del crédito educativo condonable de las personas beneficiarias

- A. Conformar un comité técnico, instancia para la toma de decisiones, que garantice la correcta ejecución del proyecto.
- B. Legalizar el crédito educativo condonable de cada persona beneficiaria
- C. Otorgar la financiación a las personas beneficiarias por el valor definido entre la persona financiable y la Universidad sin sobrepasar los montos establecidos en esta convocatoria.
- D. Hacer el seguimiento académico del avance de la persona beneficiaria durante la realización del programa de estudios.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

- E. Decidir sobre la terminación anticipada del crédito educativo por incumplimiento de los términos del crédito educativo condonable.
- F. Otorgar la condonación total o parcial del crédito educativo condonable y devolver las garantías debidamente anuladas cuando la persona beneficiaria se encuentre a paz y salvo con todas las obligaciones contraídas.
- G. Realizar la recuperación de cartera a que haya lugar.
- H. Expedir certificaciones y paz y salvos a las personas beneficiarias

15.1.1 Comité Técnico

El Comité Técnico es la instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las situaciones relacionadas con la condonación de los créditos educativos. Estará integrado por quien ejerza la Dirección de Posgrado, la Dirección de la Sede de Investigación Universitaria – SIU y un/a representante de la Vicerrectoría de Investigación. El Comité considerará las siguientes funciones asociadas al proceso de condonación

- A. Decidir sobre el otorgamiento total o parcial de la condonación a las personas beneficiarias de créditos educativos condonables.
- B. Estudiar y decidir sobre las solicitudes presentadas por las personas beneficiarias de créditos educativos condonables, relacionadas o que interfieran con la condonación.
- C. Estudiar y decidir sobre los casos de incumplimiento de las condiciones del crédito educativo por parte de las personas beneficiarias.
- D. Decidir sobre todas aquellas situaciones de las personas beneficiarias, no previstas en los términos de referencia o en las condiciones del programa establecidas por esta convocatoria.
- E. Aprobar las actas, de acuerdo con las conclusiones y decisiones tomadas por el Comité.

ARTÍCULO 16. Otras condiciones generales.

- A. Se financiarán estudios, siempre y cuando las personas aspirantes hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas.
- B. Una vez se culmine el proceso de legalización, las personas serán consideradas beneficiarias de la Convocatoria que realiza la Universidad.
- C. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros indicados en el artículo 7 de estos Términos de Referencia.
- D. La persona beneficiaria no podrá recibir financiación simultánea para el desarrollo del programa en los rubros contemplados por la Convocatoria.
- E. No se financiarán programas en las modalidades virtual o semi – presencial.
- F. La persona beneficiaria que no concluya sus estudios durante el Periodo Ordinario de Estudios (POE) podrá solicitarle a la Universidad un Período Extraordinario de Estudios (PEE). Se aclara que en ningún caso tener un PEE implica la ampliación del plan de financiación ni el plazo para la

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

condonación. El PEE tendrá una duración máxima de doce (12) meses para aquellas personas beneficiarias que requieran finalizar sus estudios de maestría en modalidad de investigación o especialidad médico-quirúrgica y de veinticuatro (24) meses para estudios de doctorado; contados a partir de la finalización del POE. **Con la aprobación del PEE se disminuye el tiempo del Período de Condonación (PCO) en el mismo tiempo que se concedió.**

ARTÍCULO 17. Condiciones de recuperación de cartera. La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte de la persona beneficiaria. La amortización del crédito educativo condonable a cargo de los beneficiarios se hará efectiva en los siguientes casos:

- A. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de beneficiario del crédito educativo condonable.
- B. Por incumplimiento de las condiciones de condonación dentro de los tiempos estipulados.
- C. Por haber obtenido solamente una condonación parcial.
- D. Por haber perdido sin justa causa la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- E. Por abandono del programa.

Parágrafo 1. El período de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por la Universidad, dentro de los siguientes parámetros generales:

- A. Monto: es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- B. Cuotas: son el valor mensual que la persona beneficiaria debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- C. Interés: el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
- D. Plazo: máximo el mismo tiempo financiado. La persona beneficiaria podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- E. Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, la persona beneficiaria deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes de inicio del periodo de amortización (PAM) de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

• **Intereses de mora.** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del día diez (10) de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por la Universidad en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

17.1 Procedimiento para la recuperación de cartera. La Universidad adelantará el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral 50931 del 28 de diciembre de 2023, por la cual se expide el Reglamento Interno de Cartera.

ARTÍCULO 18. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrado

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia